

bres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla, 1 de julio de 2011.

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

##### DIRECCIÓN GENERAL

#### NEGOCIADO DE PROCEDIMIENTOS

##### ADMINISTRATIVOS

##### ANUNCIO

**1836.-** Ante la imposibilidad de notificación a D.<sup>a</sup> MALIKA LOULOU DRIS, con D.N.I. número 41.600.493-W, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

"Comunicar a D.<sup>a</sup> MALIKA LOULOU DRIS que se ha llevado a cabo el archivo provisional de las actuaciones que se tramitan en el expediente del Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial tramitado en la Consejería de Medio Ambiente en el que figura como interesada, para cuyo conocimiento íntegro podrá personarse en la Secretaría Técnica de Medio Ambiente, en el plazo de QUINCE DIAS a partir de la publicación del presente anuncio".

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 6 de julio de 2011.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

#### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

##### Y SANIDAD

##### SECRETARÍA TÉCNICA

**1837.-** La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 4319, de 4 de julio de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"A la vista del expediente y del dictamen del órgano colegiado sobre la evaluación de las solicitudes presentadas, aplicando los criterios de valoración establecidos en el apartado Séptimo de la Convocatoria de Subvenciones Públicas por procedimiento de concurrencia competitiva para entidades sin ánimo de lucro que promuevan actuaciones de apoyo y fomento al voluntariado en Melilla para el ejercicio 2011, aprobadas por Orden 1.242, de 23 de febrero de 2011, en relación con el artículo 5 de las Bases Reguladoras (BOME núm. 4234, de 14 de octubre de 2005), la instructora, de acuerdo con el artículo 8 de las Bases, elevó a esta Consejera Propuesta de la Instrucción de concesión de subvenciones a los distintos solicitantes que, al amparo de lo dispuesto en el artículo de referencia, adquiere el carácter de definitiva una vez cumplido el plazo de apertura de alegaciones establecido en los artículos 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005) y 24.4 de la Ley General de Subvenciones, al figurar en el procedimiento y ser tenidos en cuenta otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

En virtud de las competencias que ostento, conforme a lo establecido en el Decreto del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio), en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER la concesión de las subvenciones a las entidades solicitantes que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente para hacer frente a estos compromisos, en la Retención de Crédito, núm. de operación 201100004100, por el importe global de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (32.214,18 €).